

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. –
ENTERRITORIO S.A.**

**Cliente:
FIDUAGRARIA
Contrato de Interventoría 052F-2026– ENTerritorio S.A. 226001**

OBJETO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL, Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA RURAL EN ESPECIE BAJO LAS MODALIDADES DE VIVIENDA NUEVA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL ENMARCADOS EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL DE LA ZONA CENTRO NORTE DEL PAIS.”

INVITACIÓN ABIERTA

INA-043-2026

1. RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES DEFINITIVO

Dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso establecido en el numeral 2.9 del Proyecto de Términos y Condiciones, se recibieron observaciones a través del correo de procesos de selección, frente a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

A. OBSERVACIONES PRESENTADAS

➤ **OBSERVANTE No. 01: JORGE SALGADO**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INA-043-2026 Y INA-044-2026

Desde JORGE SALGADO <Jorgesalgado_1989@hotmail.com>

Fecha Lun 10/08/2026 4:42 PM

Para GRUPO DE PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

**SEÑORES
ENTERRITORIO S.A**

Reciban un cordial Saludo

Por medio del presente comedidamente nos permitimos efectuar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección No. INA-043-2026 e INA-044-2026, que tienen por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL, Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA RURAL EN ESPECIE BAJO LAS MODALIDADES DE VIVIENDA NUEVA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL ENMARCADOS EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL DE LA ZONA CENTRO NORTE DEL PAIS.", y "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL, Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA RURAL EN ESPECIE BAJO LAS MODALIDADES DE VIVIENDA NUEVA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL ENMARCADOS EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL DE LA ZONA CENTRO SUR DEL PAIS", respectivamente.

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad Contratante modificar el requisito de formación académica establecido para el perfil profesional correspondiente, con el propósito de incluir expresamente, dentro de las alternativas de formación posgradual admisibles, la especialización o maestría en Gerencia de Proyectos.

Actualmente, el requisito dispone:

"Arquitecto o Ingeniero Civil, con especialización o maestría en Gerencia de Proyectos de Construcción, Gerencia de Obras, Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, Administración de Obras, Administración, Finanzas o Ingeniería Civil".

Al respecto, se considera técnica y académicamente procedente admitir también la especialización o maestría en Gerencia de Proyectos, sin exigir que su denominación incorpore específicamente la expresión "de construcción". Este tipo de formación posgradual desarrolla competencias directamente relacionadas con la planeación, estructuración, dirección, ejecución, seguimiento y control de proyectos, así como con la administración de recursos, presupuestos, cronogramas, riesgos, calidad, equipos de trabajo y cumplimiento de objetivos, conocimientos plenamente aplicables a la dirección y gestión de proyectos de infraestructura y construcción.

Debe precisarse que la inclusión solicitada no modifica ni flexibiliza la profesión base exigida por la Entidad, puesto que el aspirante deberá continuar acreditando obligatoriamente el título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil. En consecuencia, la idoneidad técnica propia del sector de la construcción se encuentra garantizada por la formación profesional de pregrado, mientras que la formación posgradual en Gerencia de Proyectos complementa dicho conocimiento mediante competencias gerenciales, administrativas y de dirección.

Adicionalmente, se observa que el requisito actualmente permite posgrados en áreas como Administración o Finanzas, las cuales, aunque resultan válidas y pertinentes para el perfil, corresponden a campos de formación amplios y afines a la gestión organizacional y financiera. En ese contexto, resulta razonable, coherente y proporcional admitir también la Gerencia de Proyectos, por tratarse de una formación relacionada de manera más directa con la planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y control integral de proyectos.

La exclusión de esta denominación específica podría restringir injustificadamente la participación de profesionales que, además de ser arquitectos o ingenieros civiles, cuentan con formación especializada y pertinente para el desarrollo de las funciones requeridas, únicamente porque el título de posgrado no contiene las expresiones "de construcción" o "de obras". La denominación general de Gerencia de Proyectos no implica ausencia de pertinencia, especialmente cuando la experiencia profesional y la formación de pregrado permiten verificar su aplicación efectiva al sector de infraestructura.

Por consiguiente, la inclusión solicitada no representa una disminución de las condiciones de idoneidad ni de calidad del personal requerido; por el contrario, amplía razonablemente las alternativas académicas relacionadas con el objeto y las funciones del cargo, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, sin afectar las exigencias técnicas previstas por la Entidad.

En virtud de lo anterior, solicitamos que el requisito sea ajustado de la siguiente manera:

"Arquitecto o Ingeniero Civil, con especialización o maestría en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Proyectos de Construcción, Gerencia de Obras, Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, Administración de Obras, Administración, Finanzas o Ingeniería Civil".

<https://outlook.cloud.microsoft/mail/id/AAQkADgwMGY0OWI0LT4...E1NDNjY11NjE3LTNIIMmE3NmU3YzI0NwAQAHqtuH7Tda9Ho1eIU6BHck%3D>

Página 2 de 3

12/08/26, 11:18 a.m.

Subsidiariamente, se solicita que la Entidad aclare que serán aceptados los títulos de especialización o maestría cuya denominación corresponda a Gerencia de Proyectos, siempre que el profesional acredite el título de pregrado exigido como Arquitecto o Ingeniero Civil y cumpla las demás condiciones de experiencia general y específica establecidas en el proceso, precisando que en otro proceso de la entidad se ha incorporado y permitido la Gerencia de Proyectos.

En consecuencia, se solicita acoger favorablemente la presente observación y efectuar el ajuste correspondiente en los documentos definitivos del proceso.

JORGE SALGADO

RESPUESTA OBSERVANTE

Página 3 de 4

En atención a su solicitud, esta se acoge favorablemente y la modificación se incorporará formalmente al proceso a través de la respectiva modificación en los documentos definitivos, la cual quedará integrada al documento de términos y condiciones para todos los efectos legales y contractuales. En consecuencia, el perfil del Director de Interventoría se ajustará conforme a lo señalado, garantizando así la debida publicidad, transparencia y seguridad jurídica del proceso de selección.

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	Etapas de Intervención del Cargo	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de Interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil, con especialización o maestría en gerencia proyectos o gerencia de proyectos de construcción, o gerencia de obras o gerencia e interventoría de obras civiles o en administración de obras, o administración o finanzas o en ingeniería civil.	Preconstrucción Construcción Cierre Liquidación (12 meses)	100%	Siete (7) Años Nota: contados a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional	Mínimo cuatro (4) años como director de Obra o interventoría O GERENTE O COORDINADOR en proyectos de viviendas y/o infraestructura.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de agosto de 2026.



JEISON ROMAN MACIAS SILVA
Profesional Jurídico Grupo Procesos de Selección



CAMILO ANDRÉS MATEUS ESPITIA
Profesional Técnico Grupo Procesos de Selección



KAREN PAOLA LEON GARCIA
Profesional Grupo de Estructuración de Proyectos